



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 73-2021-AL-MPC

Cañete, 12 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 150-2020-AL-MPC de fecha 09 de septiembre del 2020, documento S/N de fecha 09 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, (aprobado mediante Ordenanza N° 05-2017-MPC) en su Art. 134° señala que: *"La Gerencia de Desarrollo Social y Humano es el órgano encargado de propiciar el desarrollo humano sostenible en el nivel local traducido en la promoción educativa, de la salud, cultural, turística, deportiva y recreacional, desarrollar las actividades inherentes a mejorar la calidad de vida de la población en la jurisdicción de la capital de la Provincia de Cañete"*;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 150-2020-AL-MPC de fecha 09 de septiembre del 2020, se designó al Abg. Edwin Humareda Graciano, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con documento S/N de fecha 09 de abril del 2021, el Abg. Edwin Humareda Graciano presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Cañete, encontrándose facultado para nombrar y remover al personal administrativo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Abg. Edwin Humareda Graciano al cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, dándole las gracias por los servicios prestados; otorgándole el plazo establecido para la entrega y recepción de cargo en cumplimiento de la Directiva N° 03-2014 MPC.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha a la **Lic. Martha Talía Valentín Vicente** en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, accionar lo conveniente para dar cumplimiento a la presente resolución, según su competencia.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la debida notificación a las partes interesadas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad (www.municañete.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro